



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de Septiembre de 2019.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la construcción de una cancha de césped sintético en el espacio verde identificado con la Matricula Catastral N° 07-25-14-4827, limitado por al Noreste: intersección de calles A. y M. Villacorta y Padre B. Orellana; al Noroeste intersección de calles Dr. Cano y Valentín Berrondo; y al Sur intersección de calles Padre B. Orellana y Valentín Berrondo del Barrio San Martin, ubicado en el Circuito 8 de la Ciudad Capital, según el plano Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en los Artículos 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

**O R D E N A N Z A N° 7399/19**

Expte. C.D. N° 3473-A-18.

Autor: Carlos Rubén Álvarez.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SR. CARLOS FEDERICO GEREZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO I



“...Sin Leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07